Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-DIP-25-034578

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo– saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas en la República de Colombia, con ocasión de reiterar las disposiciones vigentes relacionadas con la prestación de servicios de seguridad por parte de la Policía Nacional en el marco de los eventos dentro de las funciones propias de su misión.

Sobre el particular, el Manual del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores dispone, en su numeral 9.11., que cualquier solicitud de seguridad policial con el fin de atender un evento programado por una misión diplomática dentro de las funciones propias de su misión, deberá ser presentada a la consideración de la Dirección del Protocolo con al menos un (1) mes de anticipación a la realización del evento.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo– recuerda que las solicitudes de seguridad deben ser enviadas directamente a la Dirección del Protocolo en físico o al correo electrónico direccionprotocolo@cancilleria.gov.co, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades al correo electrónico privilegios@cancilleria.gov.co. En consecuencia, las aludidas solicitudes de seguridad no pueden ni deben ser enviadas directamente a la Policía Nacional.

A las Honorables
Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante la República de Colombia
La ciudad

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Protocolo– se permite informar que, sin la observancia del procedimiento y de los términos establecidos en materia de seguridad diplomática, no será posible garantizar la prestación de los servicios de seguridad requeridos, los cuales necesitan de la planeación y de la coordinación interinstitucional dispuestas en el Manual del Protocolo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo– se vale de esta oportunidad para renovar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante la República de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2025.